



# **VENTAJAS DE LOS CERTIFICADOS DE ORIGEN EN TIEMPOS DE PANDEMIA**

**RAÚL ESCOBAR PEÑA**

**GERENTE**

**Prof. ADMINISTRADOR DE NEGOCIOS.**

**Experto en Exportaciones y Acuerdos Comerciales.**

# Objetivos de los Certificados de Origen

Conocer las Ventajas de los Certificados de origen en las Negociaciones Internacionales.

Conocer con que países Colombia cuenta con Acuerdos comerciales y así pueda aprovechar esta ventaja competitiva.

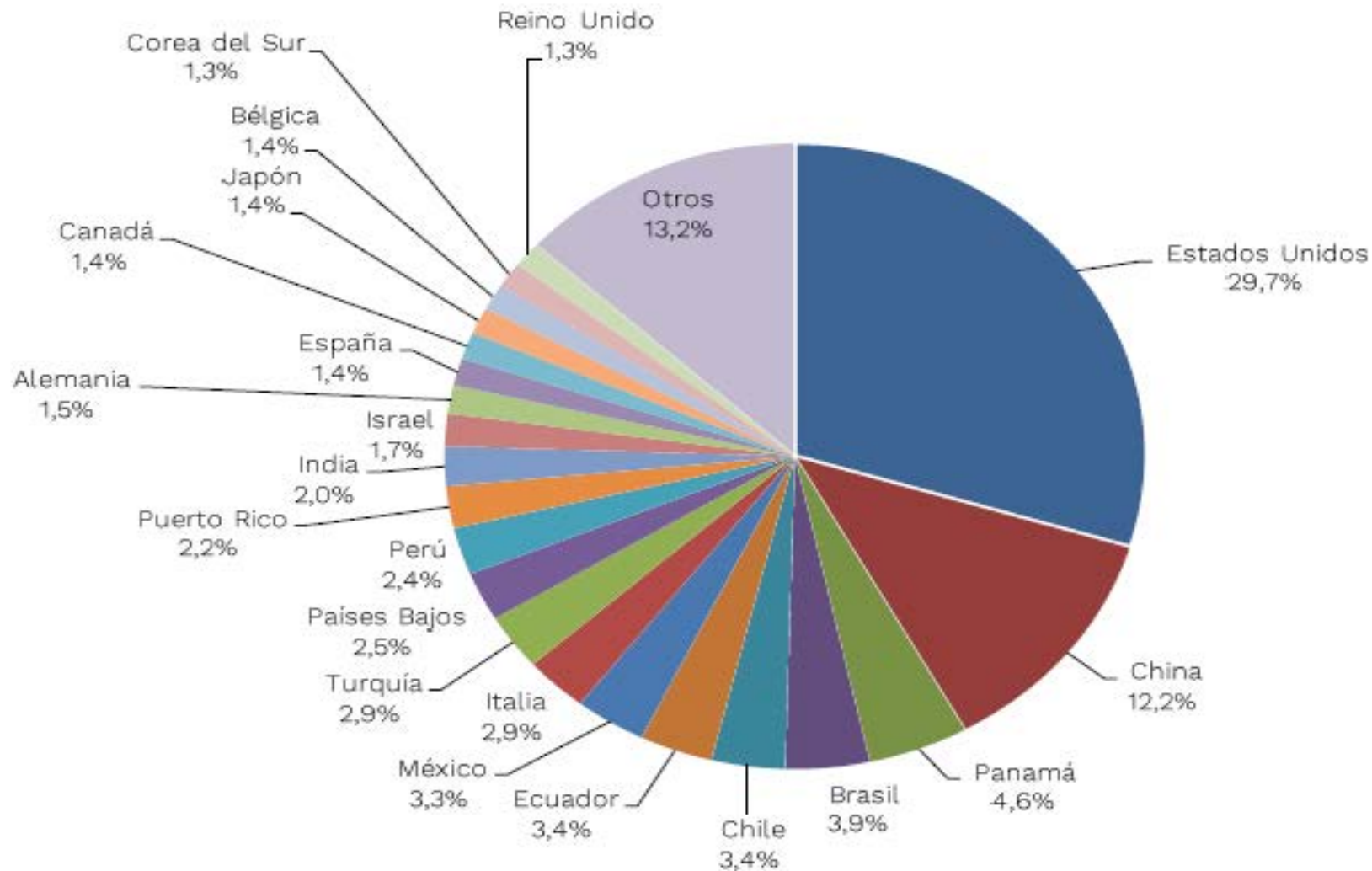
Aprender los requisitos previos para que el exportador pueda emitir los Certificados de Origen.

Saber Las responsabilidades de quien elabora los Certificados de origen

Identificar los diferentes tipos de Formatos de Certificados de origen

# HABLAR DE CERTIFICADOS DE ORIGEN ES HABLAR DE EXPORTACIONES

Destino de las exportaciones, mayo de 2020



Fuente: DANE-DIAN. Cálculos OEE - MINCIT

# Acuerdos comerciales de Colombia con el mundo



Fuente: [www.tlc.gov.co](http://www.tlc.gov.co)

# NORMAS DE ORIGEN

## PREFERENCIAL

Permiten definir si un producto cumple con los requisitos exigidos para obtener el beneficio arancelario al amparo de los acuerdos comerciales:

- \*Cambio de P. Arancelaria.
- \*Valor Contenido Regional.



## NO PREFERENCIAL

Se aplican a los instrumentos de política comercial del GATT, OMC, tales como procedimientos anti-dumping, restricciones cuantitativas.

# NORMAS DE ORIGEN

Son el medio por el que se determina el lugar de origen de las mercancías, donde se considera que han sido **obtenidas** o **producidas**.

Las normas de origen garantizan que la preferencia se destine a los países con los cuales se tiene un Acuerdo Comercial.

Origen de las mercancías, y control a la trazabilidad de origen desde las materias primas hasta el producto final:

**Decreto 1165 de 02-07-2019** Sección III Arts. 308 al 319

**Resolución 046 de 26-07-2019** Capítulo 3 Arts. 321 al 334

# NORMAS DE ORIGEN

Aspectos para tener en cuenta En la Revisión de los Acuerdos comerciales



# CRITERIO DE ORIGEN

Se presentan dos casos generales

1. Que un producto sea extraído, obtenido, nacido, cosechado o totalmente obtenido.





# CRITERIO DE ORIGEN



Que un producto sea objeto de una transformación sustancial. En este caso el producto puede ser:

Fabricado con materias primas, partes o componentes **no originarios** (importados), además de materiales e insumos nacionales.

Fabricado únicamente con materias primas, partes o componentes **originarios**.

# REQUISITO ESPECIFICO DE ORIGEN – “REO”

Son condiciones específicas de fabricación que se deben cumplir para que los productos tengan derecho a trato arancelario preferencial.

Se establecen cuando las normas generales de origen resultan inadecuadas y es necesario ajustar dichas normas.

Cada acuerdo comercial se analiza de forma independiente por producto.

El requisito específico **PREVALECE** sobre la regla general.

## NOTA:

*Para poder entender los REO's, Es primordial saber clasificar los productos en el Arancel de Aduanas, tanto de las materias primas como del producto final*

# OPERACIONES MENORES QUE **NO** CONFIEREN ORIGEN

## \* Un producto excluido de los acuerdos .

Manipulaciones simples (aireación, refrigeración).

Desempolvamiento, lavado, zarandeo, maceración.

Formación de juegos de mercancías.

Embalaje, envase o reenvase.

Reunión de bultos o división de bultos

Aplicación de marcas, etiquetas, signos distintivos

Mezclas de productos.

Acumulación de una o más de estas operaciones.

# ¿Quién hace las Declaraciones Juradas (DJ's) Criterios de origen?



Según el Artículo 312 del Decreto 1165 del 2 de Julio de 2019, y Artículo 321 de la Res. 046: La DJ de origen puede ser presentada por:

**El productor del bien, o el exportador del bien, cuando:**

1. Se trate de productos del sector agropecuario, pesca, acuicultura que califiquen como totalmente obtenidos
2. Corresponda a productos de elaboración artesanal que califiquen como totalmente obtenidos, elaborados a partir de materias vegetales o arcilla.
3. El proceso de producción se efectúe mediante contrato de maquila y el exportador es el contratante y suministre los materiales para producir el bien **y participe en el proceso productivo**,

Siempre y cuando conserve los registros y documentos que demuestren que la mercancía califica como originaria, de conformidad con lo establecido en los acuerdos comerciales y en el artículo 317 del Decreto 1165 del 2 de julio de 2019.

# Parámetros básicos para las Declaraciones Juradas (DJ's)

- Las Declaraciones Juradas es el Pre-requisito a los Certificados de Origen.
- Las Declaraciones Juradas tiene vigencia de DOS AÑOS
- El Nombre Comercial debe ser igual en....
  - ▶ Registro Sanitario **Invima = Etiqueta = DJ = Factura comercial = Certificado de origen.**
- Para Elaborar las DJ / Criterios de Origen, debe suministrar una ficha técnica de costos e insumos actualizada y muy cercana a la realidad, (protegiendo su “Know How”)
  - ▶ \*\* ya que la Dian tiene acceso para revisar precios y orígenes de las mercancías que se utilizan como materias primas.

# CERTIFICADOS DE ORIGEN



Existen diferentes tipos de certificados de origen, éstos dependen del país de destino de las mercancías, la mayoría requieren de validación por parte de la DIAN

**CAN: DECISIÓN 856;** Condiciones para la emisión y recepción de Certificados de Origen Digital

Venezuela –	<u>Código 254</u>
CAN – ALADI (Ecuador = Digital) –	<u>Código 255</u>
G-3 para México (Digital) –	<u>Código 256</u>
Panamá –	<u>Código 257</u>
Chile (Digital) –	<u>Código 258</u>
Cuba –	<u>Código 259</u>
CARICOM –	<u>Código 271</u>
CAN – MERCOSUR – ACE 259	<u>Código 273</u>
Terceros Países –	<u>Código 260</u>
EFTA (Suiza, Liechten y Noruega) –	<u>Código 283</u>
Forma EUR1 –	<u>Código 290</u>
Alianza del Pacifico –	<u>Código 292</u>
Costa Rica -	<u>Código 293</u>
Mercosur ACE 72	<u>Código 294</u>

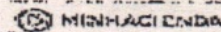
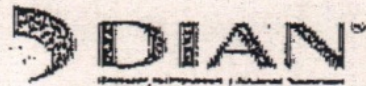
**No Requiere Validación por la DIAN:**

TLC USA

TLC CANADA

TLC TRIANGULO DEL NORTE  
(Guatemala, Salvador y Honduras).

# CAUSALES DE DEVOLUCIÓN



## CAUSALES DE DEVOLUCION PARA CERTIFICADOS DE ORIGEN

FECHA

16/10/2019

1. Producto no registrado, ítem No. \_\_\_\_\_
2. Declaración juramentada de Origen incorrecta, ítem No. \_\_\_\_\_
3. Número de la factura no corresponde con la registrada en el certificado de Origen \_\_\_\_\_
4. Fecha de la factura no corresponde con la registrada en el certificado de Origen \_\_\_\_\_
5. El valor de la Factura no es igual al del certificado de Origen \_\_\_\_\_
6. El certificado de origen debe elaborarse dentro de los (60) días; una vez expedida la factura \_\_\_\_\_
7. Fecha de la factura superior a la fecha de presentación del certificado. \_\_\_\_\_
8. El Criterio de Origen está incorrecto ítem. \_\_\_\_\_
9. El producto no coincide con la Declaración Juramentada ítem \_\_\_\_\_
10. No se anexo la(s) factura(s) \_\_\_\_\_
11. Para la anulación del Certificado de Origen se debe anexar:
  - Original y copia del exportador del Certificado de Origen \_\_\_\_\_
  - Oficio especificando, número de los Certificados de Origen para anular \_\_\_\_\_
  - El Certificado de Origen a reemplazar debe llevar en original y sus respectivas copias la siguiente leyenda: EL PRESENTE CERTIFICADO ANULA Y REEMPLAZA EN CADA UNA DE SUS PARTES AL CERTIFICADO No. \_\_\_\_\_ Y FECHA APROBACION (Escanear junto con la factura) \_\_\_\_\_
12. Subpartida arancelaria incorrecta \_\_\_\_\_
13. Diligenciar las siguientes casillas: \_\_\_\_\_
14. EN CASILLA DE OBSERVACIONES Y/O DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS:
  - a. Indicar subpartida arancelaria colombiana a 10 dígitos \_\_\_\_\_
  - b. Escribir "Mercancías para el mercado subregional" \_\_\_\_\_
  - c. Escribir fecha de recepción de la Declaración Jurada \_\_\_\_\_ (Venezuela y Mercosur).
  - d. Escribir "Pasan al # DIAN...viene # DIAN... " y " 1/2, 2/2..." dependiendo del número de formularios utilizados. \_\_\_\_\_
15. RECOMENDACION. En la casilla observaciones Y/O Denominación de las Mercancías escribir el N.I.T. \_\_\_\_\_
16. Resolución DIAN de facturación vencida \_\_\_\_\_ Numeración no coincide "Prefijo" \_\_\_\_\_

## Las Ventajas de los Certificados de Origen en la Pandemia Son:

1. Con los Certificados de origen, los productos obtienen el beneficio arancelario en los países con que hayan Acuerdos Comerciales.
2. Es una Ventaja competitiva en las negociaciones Internacionales.
3. Al exportar con certificado de origen, las ventas internacionales se incrementan.
4. A los importadores del exterior le da confianza sobre los productos comprados a Colombia.
5. Tanto como el productor y el exportador, le permite conocer la trazabilidad del origen de las materias primas y el producto final



# FUENTES



Dirección de Gestión de Aduanas - Subdirección de Gestión Técnica  
Aduanera - Coordinación del Servicio de Origen

Subdirección de Gestión Técnica – Coordinación del Servicio de Origen

Notas explicativas – Arancel de aduanas Decreto 2153 de 2016

Decreto 1165 de 2019

Resolución 046 de 2019

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

[www.tlc.gov.co](http://www.tlc.gov.co)

[www.comunidadandina.org](http://www.comunidadandina.org)



GRACIAS

Teléfonos 310 460 63 69 - (57-2) 885 57 88

E-mail: [gerencia@universalcomex.com.co](mailto:gerencia@universalcomex.com.co)